

Rosario del Tala, 3 de octubre de 2008

RESOLUCIÓN N° 684

VISTO:

La sanción de la Resolución Técnica N° 24 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, referida a “Aspectos Particulares de Exposición Contable y Procedimientos de Auditoría para Entes Cooperativos”.

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (art. 2º, inc. 11 Ley 7896).

Que la unificación de normas contables profesionales a nivel nacional es importante para los preparadores, emisores y usuarios de los estados contables, motivo por el cual los Consejos Profesionales, mediante el Acta Acuerdo firmada en Catamarca el 27 de setiembre de 2002, se comprometieron a sancionar sin modificaciones las normas técnicas profesionales aprobadas por la Junta de Gobierno de la FACPCE.

Que la citada Resolución Técnica tiene como objetivos establecer normas particulares de presentación de estados contables para uso de terceros y sobre aspectos especiales de auditoría, correspondientes a entes cooperativos, excepto entes financieros y de seguros.

Por ello:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos a la “RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 24 ASPECTOS PARTICULARES DE EXPOSICION CONTABLE Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA PARA ENTES COOPERATIVOS”, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias de Económicas, la que se considera parte integrante de la presente y se reconoce como norma contable profesional por este Consejo.

Art. 2º: Disponer que la presente resolución, será de aplicación obligatoria, para los estados contables anuales que correspondan a ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2009.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dr. JULIAN R. LUNA
Contador Público
Secretario

Dr. RAUL M. GARELLI
Contador Público
Presidente